

Concejo Municipal de Refugio
entró el: 06 / 05 / de 2026
a las 13:14 horas.
CETILA ROUARO
FIRMA

PROYECTO DE ORDENANZA 10962/1
“ Nuevo Régimen de Comisiones Vecinales “
Aporte Comisión Vecinal Barrio Belgrano

La concejal de Unidos para Cambiar Santa Fe, Mabel Fossatti, presentó para su aprobación el PROYECTO DE ORDENANZA 10962/1 (" Nuevo Régimen de Comisiones Vecinales ") del 17/3/2026 que se hiciera llegar a los vecinalistas ,donde refiere :

VISTO: CONSIDERANDO:

Que desde la sanción de la norma anterior han transcurrido más de dos décadas, periodo en el cual la ciudad ha experimentado un importante crecimiento poblacional, territorial y social, lo que demanda un nuevo esquema de participación vecinal.

Que las comisiones vecinales constituyen el ámbito institucional más cercano al vecino y una herramienta fundamental para canalizar inquietudes, proyectos y necesidades comunitarias ante el gobierno municipal.

Que resulta necesario fortalecer los mecanismos de transparencia, control y rendición de cuentas, incorporando procedimientos digitales o los que fueran necesarios que garanticen un manejo eficiente y auditable de los recursos públicos.

Que la creación de un Área Municipal de Asuntos Vecinales contribuye a brindar acompañamiento técnico, administrativo y formativo a las entidades vecinales, optimizando la articulación entre el Municipio y los vecinos.

Que la modernización del régimen electoral vecinal mediante una Junta Electoral Única y el uso de boleta única promueve la transparencia, la equidad y la participación efectiva en los procesos de elección.

Que la sanción de la nueva ordenanza procura la adecuación a los principios de igualdad, inclusión y modernización administrativa que promueve la gestión pública actual.

ADENDAS GENERALES SOLICITADAS

1) Que sea considerada explícitamente "... de Comisiones Vecinales y de Federación de Entidades Vecinales de Rafaela "

2) Considerandos :

Que existe una dificultad y cierto grado de deformación histórica en la actividad debido a la confusión entre vecinalismo y política partidaria, introduciendo en no pocos casos clientelismo que convierte a la actividad vecinal en funcional a gobiernos de turno . Y ante la aparición de eventuales conflictos de intereses la aleja de su función natural que es representar a los vecinos y sus intereses comunes. Por ello es necesario tomar medidas para morigerar esa influencia.

Adenda :

EN CONSECUENCIA , DEBEN IMPLEMENTARSE NORMAS ÉTICAS QUE IMPIDAN EL CONTROL DE LOS VECINALISTAS CON CAPACIDAD DE DECISIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y TAMBIÉN LA VENALIDAD DE LOS FAVORITISMOS EVENTUALES PARA COOPTAR LAS DECISIONES DE LAS COMISIONES VECINALES. POR ELLO, LA PARTICIPACIÓN EN LAS LISTAS DE LAS COMISIONES VECINALES SE LIMITARÁ EXCLUSIVAMENTE A VOCALÍAS EN TODOS LOS CASOS DE PERSONAS EMPLEADAS O CONTRATADAS POR EL ESTADO O EL GOBIERNO MUNICIPAL O PROVINCIAL, PROVEEDORES MUNICIPALES, Y TODA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ECONÓMICA LIBRADA A LA DISCRECIONALIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES Y/O FUNCIONARIOS MUNICIPALES

3) Considerandos :

Que existen casos de conductas éticas y morales en las relaciones interpersonales de vecinalistas censurables que provocan dificultades de convivencia y trabajo conjunto

Adenda :

EN CONSECUENCIA, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE VECINALES TRATARÁ LAS DENUNCIAS FORMULADAS POR CUALQUIER MIEMBRO DEL CONSEJO REFERIDAS A LAS INCONDUCTAS MENCIONADAS CONSTITUYÉNDOSE COMO TRIBUNAL DE ÉTICA CON FACULTADES SANCIONATORIAS DE SUSPENSIÓN DE LA ASISTENCIA A REUNIONES DE Y GESTIONES ANTE LA FEDERACIÓN DE VECINALES POR EL PERÍODO QUE ESTIME CONVENIENTE. LAS SANCIONES SERÁN EFECTIVAS CUANDO SE ALCANCE LA MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS EN REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CITADAS A TAL EFECTO. LAS SANCIONES SERÁN PERSONALES, Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN VECINAL EN CUESTIÓN ANTE LA FEDERACIÓN SERÁN EJERCIDOS POR EL DELEGADO SUPLENTE OPORTUNAMENTE DESIGNADO.

4) Considerandos :

Que se debe garantizar cierto grado de autonomía jurídica que permita libremente a las Asociaciones Vecinales ejercer sus derechos y la consecución de sus objetivos **POR ELLO HAY QUE AGOTAR EL ANÁLISIS DE LAS POSIBILIDADES Y OPCIONES PARA OTORGAR PERSONERÍA JURÍDICA O ESTATUS ÚTIL A LOS FINES DESCRIPTOS A LAS ORGANIZACIONES VECINALES.**

5) Considerandos :

Que se debe garantizar cierto grado de recursos económicos que permita libremente a las Asociaciones Vecinales desarrollar sus tareas y la consecución de sus objetivos

Adenda :

POR ELLO HAY QUE INCORPORAR A LAS VECINALES (Y EN EL GRADO QUE CORRESPONDA A LA FEDERACIÓN DE VECINALES) AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CADA AÑO PARA QUE SE DISPONGA DE PARTIDAS ESPECÍFICAS CUYA LIQUIDACIÓN ESTÉ SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN OPORTUNA POR PARTE DE LAS VECINALES Y NO DE LA DISCRECIONALIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO.

DICHAS PARTIDAS ABARCARÁN CUARO RUBROS POR SEPARADO, A SABER : 1) PARTIDAS ANUALES PARA LOS FESTEJOS PATRONALES A CELEBRARSE UNA VEZ POR AÑO EN CADA VECINAL ; 2) PARTIDAS MENSUALES DESTINADAS A GASTOS FIJOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SALONES VECINALES (YA SANCIONADA EN EL PRESUPUESTO 2025) ; 3) PARTIDAS ANUALES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO COTIDIANO DE LAS SEDES VECINALES ; 4) PARTIDAS ANUALES DESTINADAS A OBRAS MAYORES DE MANTENIMIENTO O INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES VECINALES.

TODAS LAS PARTIDAS SERÁN EQUITATIVAS Y PARA TODAS LAS COMISIONES Y SEDES VECINALES QUE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA PRESENTE, Y SERÁN EXPRESADAS EN MONEDA NACIONAL Y SU EQUIVALENTE EN UCM (UNIDADES DE CUENTAS MUNICIPALES) A LOS FINES DE SU ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA. LAS PARTIDAS MENCIONADAS SERÁN GESTIONADAS POR LA FEDERACIÓN DE VECINALES PARA TODAS LA VECINALES ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA SER AGREGADAS ANUALMENTE A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO DE LA MANERA QUE EL CONCEJO JUZGUE CONVENIENTE.

6) Considerandos :

El aumento de las responsabilidades y complejidad de las tareas a desarrollar demandarán un mayor grado de capacitación en las entidades vecinales que el existente

Adenda :

POR ELLO ES NECESARIO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ACORDE SUPERADOR DE LOS EXISTENTES, Y ELEVAR EL GRADO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL POR PARTE DE LOS ENTES RESPONSABLES DE ELLO.

(Esto está también sugerido en la propuesta del bloque Unidos, debe especificarse con más detalle)

7) Considerandos :

Que se debe garantizar la existencia de instalaciones por lo menos mínimas y el lo posible óptimas de funcionamiento para TODAS las

Vecinales, mediante la construcción de las faltantes, o un alquiler provisorio

Adenda :

POR ELLO SE DEBE PROCEDER A SUBSANAR ESAS DEFICIENCIAS IMPLEMENTADO LAS MEDIDAS NECESARIAS A CADA CASO, SEA FINALIZACIÓN DE OBRAS, COMPRA, CONSTRUCCIÓN DE LOCALES DEFINITIVOS O ALQUILERES PROVISORIOS A CARGO DEL ESTADO MUNICIPAL PARA TODAS AQUELLAS VECINALES QUE NO DISPONGAN DE SEDE PROPIA O ESTÉ DESTINADA A OTROS FINES POR DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-

ADENDAS ESPECÍFICAS SOLICITADAS

A) ENTRE LOS OBJETIVOS DE COMISIONES VECINALES :

Art. 6º).- Las comisiones vecinales tendrán los siguientes objetivos.-

- a) Procurar la armónica convivencia entre los vecinos de su Jurisdicción. Promoviendo actividades sociales, culturales y deportivas.-
- b) Hacer conocer a la Municipalidad las necesidades y problemas de su barrio, proponiendo las soluciones.-
- c) Colaborar con el Municipio en la difusión de la legislación vigente, especialmente la referida a seguridad, moralidad e higiene pública concientizando a los vecinos sobre la necesidad y conveniencia del cumplimiento de tales normas.-
- d) Colaborar con el control de obras y servicios públicos municipales en su respectiva jurisdicción.- **PARA ELLO DEBERÁN SER INFORMADAS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL EN FORMA PREVIA A LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS.**
- e) Administrar las obras que realicen con fondos propios, las que deberán ejecutarse bajo la supervisión de los organismos jurisdiccionales competentes.-
- f) Organizar los festejos populares correspondientes al día que a tal fin se designe para cada barrio.-

g) Asesorar a la municipalidad en el tratamiento de problema zonales.- PARA ELLO PODRÁN SER CONVOCADAS POR LAS DISTINTAS SECRETARÍAS DE GABINETE, O SOLICITAR REUNIONES A TAL EFECTO CON LAS SECRETARÍAS DE GABINETE.

h) Podrán ser convocadas por el Departamento Ejecutivo Municipal o el Concejo Municipal a participar en el estudio del Presupuesto Municipal; hacer sugerencias en torno a las prioridades en materia de salud, medio ambiente, promoción social, educación, obras públicas, cultura, deportes, servicios públicos, y toda otra temática referida a la vida de SU JURISDICCIÓN.-

i) Requerir de la Municipalidad informes del Estado de Ejecución Presupuestaria.- ESTO PARA EL CASO DE LA FEDERACIÓN DE VECINALES .

j) Podrán producir informes, estudios, investigaciones y Evaluación funcional de los servicios públicos y de las obras Públicas a realizarse y en ejecución en el ámbito de su jurisdicción.- QUE SERÁN ENTREGADOS A LAS SECRETARÍAS DE GABINETE CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE VECINALES. LA COORDINACIÓN DE VECINALES GESTIONARÁ LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA INVOLUCRADA

B) REFERIDAS A LA FEDERACIÓN DE VECINALES :

1- Mantener el funcionamiento obligatorio del Consejo Directivo tal cual está en las Ordenanzas actuales

(Periodicidad de reuniones, Libro de Actas de Reuniones)

2- Fijar como medio de comunicaciones y citaciones oficiales un correo electrónico Oficial de la Federación y que cada Vecinal informe a Federación fehacientemente de un correo electrónico oficial para todo tipo de comunicaciones formales .

3- Incorporar a los Libros las designaciones de representantes de la Federación ante el SAMCO u organismo que lo reemplace, el Consejo del IDS , la Comisión Municipal para la conservación y defensa del Patrimonio Histórico, Defensa Civil, Concejos

consultivos de Seguridad o equivalentes, y toda otra organización que deba participar como entidad intermedia.

- 4- Conciliar todas las menciones necesarias para que permanezca la nueva ordenanza como ordenanza completa tanto de las Comisiones Vecinales como de la Federación de Vecinales, DEROGANDO TODA OTRA ORDENANZA COMO LA 2269 Y LA 2382 . Eso incluye una clarificación definitiva de ordenanzas vigentes, es muy dificultoso encontrar en el Digesto Municipal todas las supuestas ordenanzas vigentes y las derogadas a los fines de establecer la totalidad de normas vigentes.

NOTA : EN ATENCIÓN A LA ECONOMÍA DE ESFUERZOS Y CLARIDAD SE SUGIERE QUE SOBRE EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA PARA CONSULTA A LOS VECINALISTAS LA FEDERACIÓN DE VECINALES IMPLEMENTE LOS MEDIOS Y TAREAS DE CONSULTA NECESARIAS Y LUEGO REPRESENTE A LAS ENTIDADES DE PRIMER GRADO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE ESTE PROYECTO O CUALQUIER OTRO QUE SURJA EN EL SENO DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL .

P / Comisión Vecinal de Barrio Belgrano

Rafael Barreiro

Presidente